ACTA DE EVALUACIÓN N° 08/10

LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA 08/10
"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS"

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, tercer piso ubicado Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, la Abog. Cynthia Leite, Jefa de la UOC de la DNCP, y la Sra. Natalia Melot, Asistente Administrativo de la DNCP; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Contratación Directa N° 08/10 **"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID** 156710
Que mediante Resolución N° 154/2010 la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presupuesto para el ejercicio presupuestario 2010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/09

c) **Publicación:**
- En el SIPC 23/02/2010 – ID N° 156710
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono
80025239	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA	426000
80019838	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	4172000
80025781	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	605105
80007979	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2176000
80002434	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	494653

Nathalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

d) **Addendas y Aclaraciones:** No se han emitido addendas.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: La Sra. Natalia Melot, funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones; y la Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 08:15 horas

Se procedió a la apertura contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

1- ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
2- PANAL
3- ASEPASA
4- LA CONSOLIDADA
5- EL PRODUCTOR

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE"

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor)

1. "**EL PRODUCTOR**" con un monto de gs. 12.611.000 (Guaraníes doce millones seiscientos once mil).

2. "**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**." con una oferta de gs 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil).

3. **"PANAL ."**, presentando precio total de gs. 14.516.000 (Guaraníes catorce millones quinientos diez y seis mil),

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

4. **"ASEPASA"** por un monto de de gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

5. **"LA CONSOLIDADA"** por un monto de de gs. 17.987.500 (Guaraníes diez y siete millones novecientos ochenta y siete mil quinientos)

b) Documentación básica de carácter sustancial

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07.el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe.

ITEM	DESCRIPCION	ASEGURADORA DEL ESTE	PANAL	ASEPASA	LA CONSOLIDADA	EL PRODUCTOR
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE (Si bien en el acta de apertura se dejó constancia de que el documento se encontraba dirigido a otra institución, el documento se encuentra correcto y vigente en el SIPE, según la constancia presentada con la oferta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nathalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

5	Copia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de visita de inspección de los vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".Al respecto, se ha constatado que la firma "EL PRODUCTOR S.A.", ha sido la menor oferta en precio y ha presentado correctamente la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

c) Documentación adicional solicitada:

Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	CUMPLE
Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
Copia del último Balance presentado a la Autoridad de control	CUMPLE
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	CUMPLE

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
DNC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	CUMPLE
Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	CUMPLE
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	CUMPLE

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Anexo 3: NO CUMPLE, ya que la cobertura propuesta no refleja lo solicitado en las especificaciones técnicas, pues como se pudo notar a en la foja 3 "COBERTURAS AUTOMOVILES" de la oferta, no fueron incluidos todos los puntos requeridos por el Anexo 3; y más puntualmente los puntos: **Responsabilidad Civil** (muerte de terceras personas, Accesorios, robo parcial, Robo de, antena, aire); **Ocupantes del vehículo** (Incapacidad permanente por persona); y **Beneficios adicionales** (Asistencia Mecánica, Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs., Estadía en hotel, traslado de pasajeros).

En vista de que la oferta presentada por el "PRODUCTOR S.A.", no cumple las especificaciones técnicas solicitadas, el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, correspondientes a "**Aseguradora del Este S.A.**"

Documentación adicional solicitada:

Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	CUMPLE
Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
Copia del último Balance presentado a la Autoridad de control	CUMPLE
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	CUMPLE
En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	CUMPLE

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	CUMPLE
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	CUMPLE

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Anexo 3: **CUMPLE**

Criterios de Evaluación

Coeficiente mínimo de 1 (Margen de Solvencia)	CUMPLE
Patrimonio Propio No Comprometido *3.000.000.000 (TRES MIL MILLONES)*	CUMPLE
Fondo de Garantía 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido)	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) con calificaciones de los Reaseguradores mínima BB (Standard & Poor's o similar)	CUMPLE
Antigüedad mínima de 5 años de existencia y operación en el ramo.	CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al ser la segunda menor oferta en precio (no cumpliendo la primera oferta las especificaciones técnicas) y presentar correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Arts. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la Firma **"ASEGURADORA DEL ESTE S.A."** por un monto total de Guaraníes 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil).

Es nuestro informe.

Abog. Cynthia Leite
Jefa U.O.C

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Sra. Natalia Melot
Asistente U.O.C.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py